

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA DE 26 DE JULIO DE 2021, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RESIDENTES FUERA DE ESPAÑA QUE NO DISPONGAN DEL CERTIFICADO DIGITAL EN EL MARCO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

Por medio de la Resolución Rectoral de la Universitat Politècnica de València, de 1 de julio de 2021, la Universitat Politècnica de València convocó las ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español con financiación de la Unión Europea (Next Generation EU), a través del Ministerio de Universidades.

En el artículo octavo de las condiciones generales, se designa al Vicerrectorado de Investigación como órgano competente para la instrucción y la resolución de la convocatoria y se le autoriza a dictar instrucciones de interpretación de la citada convocatoria.

En el artículo séptimo se establece que las solicitudes se cumplimentarán por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Debido a las recomendaciones de limitación de la movilidad por parte de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales relativas a la pandemia originada por la Covid-19, en el caso de personas físicas residentes en el extranjero, pueden existir limitaciones a la presentación mediante las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero que impidan la presentación en el plazo de la convocatoria. Estos casos pueden darse con mayor incidencia en la modalidad María Zambrano para la atracción del talento internacional.

Por lo expuesto y al objeto de permitir los diferentes actos administrativos a las personas físicas residentes en el extranjero que no dispongan de certificado electrónico y estén en situación de limitación de la movilidad por parte de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales relativas a la pandemia originada por la Covid-19, este Vicerrectorado de Investigación considera necesario aprobar la presente instrucción para lo que

DISPONGO

Primero. - Las personas físicas residentes en el extranjero que no dispongan de certificado electrónico y que, por ejemplo, se vean afectadas por las recomendaciones de limitación de la movilidad por parte de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales relativas a la pandemia originada por la Covid-19 que dificulten la realización de los trámites administrativos de solicitud, subsanación y aceptación en los plazos formalmente establecidos, excepcionalmente podrán autorizar al investigador responsable del grupo receptor en la Universitat Politècnica de València a realizar la presentación de la solicitud y documentación en su nombre ante el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, utilizando su certificado electrónico. Dicha autorización deberá incorporarse en cada trámite administrativo que se presente.

Segundo. - En tales casos, las personas candidatas deberán enviar, con carácter previo a la presentación, por correo electrónico el escrito de autorización firmado, cuyo modelo estará disponible en el sitio web del Vicerrectorado, indicando los motivos y aportando documentación acreditativa de residir en el extranjero. El correo electrónico deberá enviarse a la dirección recualificacion@upv.es del Vicerrectorado de Investigación antes del 15 de agosto de 2021 a las 23:59 horas (GTM+1).

Tercero.- La presente Instrucción se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación; <http://www.upv.es/entidades/VINV/>

Fdo.:

María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación